



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **3639/3139/2017**

IQUIQUE, 23 de Octubre de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Resolución Exenta N° 710 de 12/12/1995, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Eusebia CHUECA CASTILLO**, de nacionalidad PERUANA, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que, ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia y lo recomendado por el Sr. Jefe del Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior en su Oficio N° 31143 de 21 de Julio de 2017.

3.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Exenta N° 710 de 12/12/1995, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba a la extranjera **Eusebia CHUECA CASTILLO**, de nacionalidad PERUANA.

2º.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que la extranjera pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior y Seguridad Pública; a la Gobernación Provincial de Iquique y a la interesada, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELLAQUILA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
CRC/RATD/pht.

CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ